

## ANEXO IV

### PUESTOS, DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS ESPECÍFICOS

#### 1. PUESTOS DEL CUERPO DE MAESTROS

##### 1.1 MAESTRO/A PARA LA ATENCIÓN A MENORES SOMETIDOS A MEDIDAS JUDICIALES (00597CJU).

###### Descripción del puesto:

Este profesorado realizará su labor atendiendo a menores que estén sometidos a medidas judiciales que pudieran impedir u obstaculizar el acceso a un centro educativo.

Entre las **funciones** de este profesorado cabe destacar:

- a) Garantizar el derecho a la educación de aquellos menores infractores que estén sometidos a medidas judiciales que pudieran impedir el acceso a un centro educativo.
- b) sometidos Coordinarse con los centros educativos de referencia para el apoyo al currículo y el proceso de enseñanza aprendizaje.
- c) Asesorar al profesorado y al resto de la comunidad educativa sobre la atención a este alumnado.
- d) Potenciar la autonomía del aprendizaje del menor con la finalidad que adquiera competencias claves para su formación
- e) Favorecer la concienciación del menor sobre la utilidad de la formación para su desarrollo personal.
- f) Potenciar las capacidades personales y sociales del menor con la finalidad de que adquiera un mayor grado de autonomía y posibilidades de convivencia social.
- g) Asesorar al profesorado y al resto de la comunidad educativa sobre la atención a este alumnado que se incorpore a centros ordinarios de referencia
- h) Asesorar sobre el itinerario formativo que debe seguir cada menor, como figura experta en educación.
- i) Realizar la tramitación de matriculación de este alumnado en los centros de referencias.
- j) Coordinación de actuaciones con el ETPOEP.

###### Requisitos:

- Pertenecer al Cuerpo de Maestros en cualquiera de las siguientes especialidades: Educación Primaria (00597038) y de Pedagogía Terapéutica (00597036).
- Acreditar 90 horas de actividades formativas en medidas judiciales en jóvenes, drogodependencia, trastornos de conducta, exclusión social, convivencia escolar, violencia intrafamiliar, resolución de conflictos, educacional emocional, metodologías inclusivas convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones.
- Compromiso de participación y actualización (mínimo 20h) por curso escolar en las distintas modalidades de formación relativas a la atención educativa del alumnado sometido a medida judicial (**ANEXO II**).





## Junta de Andalucía

- Presentación y superación de un Proyecto que se ajustará al **ANEXO III** de la convocatoria. Los participantes que no tengan que presentar el proyecto original de trabajo, atendándose a lo recogido en la BASE QUINTA de la convocatoria, deberán aportar escrito exponiendo convenientemente el motivo de dicha exención (de acuerdo con lo recogido en la BASE QUINTA de la convocatoria).
- Compromiso de entrega de una Memoria pedagógica (**ANEXO II**) que recoja las actuaciones, actividades y materiales empleados para el desempeño del puesto que se ajustará al **ANEXO III** de la convocatoria.
- Compromiso de disponibilidad de horario flexible (en horario de mañana y/o tarde) y movilidad geográfica según las necesidades del servicio (**ANEXO II**).

### 1.2 PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA LA ATENCIÓN A MENORES SOMETIDOS A MEDIDAS JUDICIALES (00590CJU).

#### Descripción del puesto:

Este profesorado realizará su labor atendiendo a menores que estén sometidos a medidas judiciales que pudieran impedir u obstaculizar el acceso a un centro educativo.

Entre las **funciones** de este profesorado cabe destacar:

- a) Garantizar el derecho a la educación de aquellos menores infractores que estén sometidos a medidas judiciales que pudieran impedir el acceso a un centro educativo.
- b) Coordinarse con los centros educativos de referencia para el apoyo al currículo y el proceso de enseñanza aprendizaje.
- c) Asesorar al profesorado y al resto de la comunidad educativa sobre la atención a este alumnado.
- d) Potenciar la autonomía del aprendizaje del menor con la finalidad que adquiera competencias claves para su formación.
- e) Favorecer la concienciación del menor sobre la utilidad de la formación para su desarrollo personal.
- f) Potenciar las capacidades personales y sociales del menor con la finalidad de que adquiera un mayor grado de autonomía y posibilidades de convivencia social.
- g) Asesorar al profesorado y al resto de la comunidad educativa sobre la atención a este alumnado que se incorpore a centros ordinarios de referencia
- h) Asesorar sobre el itinerario formativo que debe seguir cada menor, como figura experta en educación.
- i) Realizar la tramitación de matriculación de este alumnado en los centros de referencias.
- j) Coordinación de actuaciones con el ETPOEP.

#### Requisitos:

- Pertenecer de Profesorado de Enseñanza Secundaria de cualquiera de las siguientes especialidades: Lengua Castellana y Literatura (004), Filosofía (001), Griego (002), Latín (003), Geografía e Historia (005), Francés (010), Inglés (011), Alemán (012), Italiano (013), Cultura Clásica (803), Matemáticas (006), Física y Química (007), Biología y Geología (008), Tecnología (019), Informática (107).
- Acreditar 90 horas de actividades formativas en medidas judiciales en jóvenes, drogodependencia, trastornos de conducta, exclusión social, convivencia escolar, violencia intrafamiliar, resolución de conflictos, educacional emocional, metodologías inclusivas convocadas por las Administraciones





Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
Delegación Territorial de Educación y Deporte en Málaga

Educativas, los Centros de Profesorado (CEP), Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación, así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, debidamente homologadas por estas Administraciones.

- Compromiso de participación y actualización (mínimo 20h) por curso escolar en las distintas modalidades de formación relativas a la atención educativa del alumnado sometido a medida judicial (**ANEXO II**).
- Presentación y superación de un Proyecto que se ajustará al **ANEXO III** de la convocatoria. Los participantes que no tengan que presentar el proyecto original de trabajo, atendándose a lo recogido en la BASE QUINTA de la convocatoria, deberán aportar escrito exponiendo convenientemente el motivo de dicha exención (de acuerdo con lo recogido en la BASE QUINTA de la convocatoria).
- Compromiso de entrega de una Memoria pedagógica (**ANEXO II**) que recoja las actuaciones, actividades y materiales empleados para el desempeño del puesto que se ajustará al **ANEXO III** de la convocatoria.
- Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica según las necesidades del servicio (**ANEXO II**).

